

*Unidos por su Salud*

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**  
**HOSPITAL "SAN ANTONIO"- CHÍA**  
NIT. 899.999.156-1

## **RESOLUCION No. 027**

06 de Mayo 2015

**“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA No 05 – 2015, PARA INVITAR A TODAS LA PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS CON CAPACIDAD DE EFECTUAR EL CONTRATO CUYO OBJETO SE RELACIONA CON LA COMPRAVENTA DE EQUIPOS BIOMÉDICOS CON DESTINO A LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHÍA Y SU CENTRO DE SALUD EN COTA CUNDINAMARCA”.**

EL GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHÍA CUNDINAMARCA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ACUERDO 09 DEL 29 DE MAYO DE 2014.

### **CONSIDERANDO:**

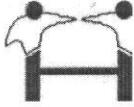
Que se han efectuado los estudios previos necesarios, mediante los cuales se ha determinado la necesidad para la E.S.E. Hospital San Antonio de Chía, de desarrollar un contrato para la adquisición de equipos tecnológicos necesarios para la prevención y protección de la población que acuda a la asistencia en salud, procurando garantizar calidad en la prestación de servicios de salud, para lo cual y en cumplimiento de este objetivo, se deben adquirir equipos de diversos tipos y para diferentes situaciones médicas que satisfagan las necesidades de la población usuaria del sistema de Salud en nuestra Empresa Social del Estado.

Que la presente convocatoria, se realiza con base en el convenio No. 0688 de 2014, suscrito entre la Secretaria de Salud del Departamento de Cundinamarca y la E.S.E. Hospital San Antonio de Chía.

Que el servicio de salud es público, consagrado en nuestra constitución como un derecho constitucional, cuya prestación debe ser continua e ininterrumpida y teniendo en cuenta que con este equipamiento médico se hace posible el mejoramiento la prestación del servicio de salud y cumplir a cabalidad con este servicio, el cual es requerido por la E.S.E. Hospital San Antonio de Chía y su Centro de Salud de Cota Cundinamarca.

Que del estudio realizado, se determinó que para satisfacer tal necesidad, se requiere la contratación para la compraventa de elementos biomédicos con destino a la E.S.E. hospital San Antonio de Chía y su Centro de Salud en Cota Cundinamarca, Incluidos en el pliego de condiciones constituido para el efecto y que se publicará en el Secop y la página de la entidad de conformidad con los términos establecidos en el cronograma.

Que los valores a contratar, determinan en el proceso contractual la selección del contratista, conforme a lo previsto en el estatuto Contractual, Acuerdo No. 09 de 2014, de la junta directiva de la E.S.E. Hospital San Antonio de Chía.



Unidos por su Salud

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**  
**HOSPITAL "SAN ANTONIO"- CHÍA**  
NIT. 899.999.156-1

Que dentro del presupuesto de gastos correspondientes, a la vigencia fiscal del año 2015, existe el presupuesto oficial estimado para la ejecución del presente proceso por la suma de OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$824.636.843), amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No.0591 de mayo 04 de 2015, Obtenidos del rubro presupuestal No.2201, inversión - fortalecimiento institucional de la E.S.E Hospital San Antonio de Chía.

Que el comité de compras y Contratación de la E.S.E., evaluará las propuestas, para que de esta manera la selección del contratista sea objetiva y transparente; en aplicación de los principios generales de la contratación establecidos en la ley.

Por lo anteriormente expuesto, EL GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA.

**RESUELVE:**

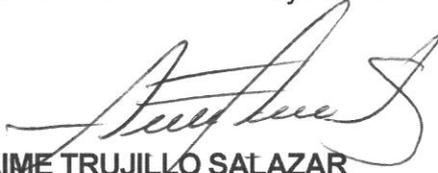
**ARTICULO PRIMERO:** Ordenar la apertura de la convocatoria a la invitación pública No. 05 de 2015, para la invitación a todas las personas naturales y jurídicas que estén en capacidad de efectuar el contrato referente a la COMPRAVENTA DE EQUIPOS BIOMÉDICOS CON DESTINO A LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHÍA Y SU CENTRO DE SALUD EN COTA CUNDINAMARCA". Incluidos en el pliego de condiciones constituido para el efecto y que se publicará en el Secop y la página de la entidad, de conformidad con los términos establecidos en el cronograma.

**ARTICULO SEGUNDO:** Los pagos a los cuales se obliga el Hospital para la ejecución de la convocatoria mencionada en el artículo anterior se subordinan a las apropiaciones presupuestales que con tal fin se ordenan en el presupuesto para la vigencia fiscal del 2015, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

**ARTICULO TERCERO:** El comité de compras y contrataciones del hospital realizará la evaluación de las propuestas en el proceso de convocatoria pública No. 05 del 2015.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**  
Dada en Chía a los 06 de Mayo 2015

  
**JAIME TRUJILLO SALAZAR**  
GERENTE

JEUR/